

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA 003 DE 2018

**HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
REPUBLICA DE COLOMBIA**

OBJETO: Contratar la Adquisición de los Equipos y Licencias para la Solución de Respaldo y Recuperación de Datos de las Aplicaciones en Producción del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

MODALIDAD: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA N° 003 DE 2018

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso informa preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia.

MAYO DE 2018

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

I. Introducción

La Empresa Social del Estado Hospital Federico Lleras Acosta, pone a disposición de los interesados los términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para **“Contratar la Adquisición de los Equipos y Licencias para la Solución de Respaldo y Recuperación de Datos de las Aplicaciones en Producción del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E.**, de acuerdo a sus necesidades, prestando el servicio de apoyo.

Los estudios y documentos previos y los términos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en la página web del Hospital www.hflleras.gov.co.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.hflleras.gov.co.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 33 No. 4A -50 Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué (sede La Francia), de lunes a Jueves entre las 07:00 y 11:00 am y 14:00 y las 16:00 y los viernes de 7:00 y 11:00 am y 14:00 y las 15:30 Oficina Archivo y Correspondencia.
- En el correo electrónico asesoriajuridica@hfilleras.gov.co, con copia a pu.tecnologiadela informacion@hfilleras.gov.co en el horario de 7:00 am a 12:00 m y de las 14:00 pm a las 18:00 pm de lunes a jueves y los viernes de 7:00 am a 12:00 m y de las 14:00 pm a las 17:00 pm

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso de Contratación CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA N°003 DE 2018.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Hospital por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Por su parte **el Hospital** debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

G. Cierre

Solo se aceptaran las propuestas presentadas personalmente, **y no se aceptaran propuestas enviadas por fax, por correo o vía email**. La hora será tomada conforme a la hora legal para Colombia, del sitio “<http://horalegal.sic.gov.co/>”.

Cualquier propuesta que se presente después de la hora indicada en este punto no se recibirá. En caso que se insista en dejarla, se recibirá pero no se destaparan los sobres contentivos de las propuestas por haber sido presentadas extemporáneamente y posteriormente se regresarán al proponente.

Las carpetas se deben presentar **argolladas, ordenadas y foliadas en consecutivo**; las mismas deben ser entregadas en la SECRETARÍA DE LA GERENCIA DEL HOSPITAL, en sobre cerrado, dentro de los plazos estipulados.

Las carpetas se deben rotular de la siguiente manera:

Señores

**HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CALLE 33 N°. 4A-50 La Francia
IBAGUÉ - TOLIMA**

En el sobre deberá anotarse la siguiente leyenda:

CONTIENE PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA N° 003 DE 2018

OBJETO: Contratar la Adquisición de los Equipos y Licencias para la Solución de Respaldo y Recuperación de Datos de las Aplicaciones en Producción del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E.

Después de la hora de cierre de la invitación se levantara acta, indicando el nombre de las empresas participantes, número de folios de cada propuesta, valor y número de póliza, acta que será firmada por los asistentes.

La propuesta debe estar escrita en idioma castellano, sin tachaduras ni enmendaduras y cada página deberá estar debidamente foliada, de no estarlo se procederá en la misma audiencia a foliar la propuesta en presencia de todos aquellos que hayan acudido a la invitación pública.

No se aceptarán propuestas extemporáneas y se dará aplicación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Constitución Política, Estatuto Anticorrupción y demás normas concordantes.

Esta oferta debe incluir todos los servicios solicitados en la convocatoria y debe cubrir todos los costos en que incurra el oferente durante el desarrollo del contrato expresándolo en letras y números,

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

NIT 890.706.833-9

en caso de existir discrepancias prevalecerá el valor expresado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, ante lo cual la oferta económica es una sola, global, y así mismo debe venir en el anexo N° 3.

III Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 compilado por el 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto de presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través de presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de los presentes Términos de condiciones.
Términos de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los términos de condiciones.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

NIT 890.706.833-9

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

IV. Descripción del objeto a contratar

El contrato a desarrollar es el “**Contratar la Adquisición de los Equipos y Licencias para la Solución de Respaldo y Recuperación de Datos de las Aplicaciones en Producción del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E**” y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

Identificador con el clasificador de bienes y servicios	
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
4321	Equipo informático y accesorios
432115	Computadores
43211502	Servidores de computador de gama alta

B. Valor estimado del Contrato

El Hospital Federico Lleras Acosta, de Ibagué-Tolima, tiene disponible un presupuesto de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000.00) amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1760 de fecha 12 de abril de 2018.

C. Forma de pago

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

La E.S.E. cancelará el servicio: Un anticipo del 30% y dos pagos a 30 y 60 días a la radicación de la factura.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo.
- Infrme expedido por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación.
- Factura de acuerdo a las normas tributarias

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato está determinado desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y por el término de dos (2) Meses constados a partir del Cumplimiento de los requisitos de legalización del Contrato.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA**, en sus sedes.

V. Requisitos Habilitantes

A. Jurídicos

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación.
- Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas Jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 - a. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - b. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - c. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - d. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - e. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus datos.
 - f. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

NIT 890.706.833-9

- g. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
 2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
 3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
 4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
 5. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la acreditación de que se tiene apoderado será subsanable sí y sólo sí su representante legal ha suscrito la carta de presentación de la propuesta.
- **DURACIÓN DEL PROPONENTE.** La duración del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad futura, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más.
 - **APODERADO.** El proponente, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.
 - **PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**
 - a. El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

NIT 890.706.833-9

haya lugar.

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada o mediante la presentación de los recibos de pago de los aportes antes reseñados.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica, si se exige este mínimo, adjuntando igualmente la planilla de liquidación pagada de dichos aportes.

Si no se exige un período mínimo de constitución de las personas jurídicas, la acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

b. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT**

Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece.

RUP. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS) ACTUALIZADO Y VIGENTE.

Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, será válido estar inscrito y clasificado en al menos una de las siguientes especialidades o grupos:

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Segmento	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	4321	Equipo informático y accesorios
Clase	432115	Computadores

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

Producto 1	43211502	Servidores de computador de gama alta
------------	----------	---------------------------------------

Para todos los proponentes, se aplicarán las siguientes reglas:

- a. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación UNSPSC o de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.
- b. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal o sociedad con promesa futura, todos los miembros deben estar inscritos, para efectos de la evaluación de la propuestas al menos uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar calificado y clasificado en los UNSPSC o en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad para la presente convocatoria en el nuevo formato de RUP.
- c. La inscripción del proponente debe estar vigente, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá entregarse en original o copia legible, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo el documento original al proponente en caso de que la copia no sea clara para la Entidad.

- **DILIGENCIAR FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE:**

En el Anexo 6 se encuentra información sobre la forma como se debe diligenciar el formato, el cual debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que en el mismo se requieren

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El proponente o su representante Legal deberán anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no superior a tres (3) meses.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.**

El proponente o representante legal deberá anexar certificado expedido por la Contraloría General de la República en donde conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de no aportarse este documento, el Hospital FEDERICO LLERAS ACOSTA hará la consulta de verificación de ausencia de estos antecedentes en el Boletín Fiscal correspondiente, con vigencia no superior a tres (3) meses.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

El Proponente o su Representante Legal deberán anexar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a tres (3) meses, expedido por la autoridad competente, en caso de no anexarse la consulta la Entidad la realizará la momento de verificar los requisitos y dejará la respectiva constancia escrita.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

El proponente deberá tomar a su nombre una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia y emitida a favor de la entidad contratante.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por valor de: Veinte por ciento 20% del valor del valor del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección, y tener una vigencia equivalente al plazo entre el cierre del proceso de contratación y la fecha estimada para la suscripción del respectivo contrato.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se adjuntarán a la carta de Presentación de la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del Proceso de Contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

B. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia con contratos tres (3) contratos celebrados en el últimos tres años por un monto igual o superior al presupuesto oficial, debidamente soportados en el RUP y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

en donde se halla proveído soluciones de respaldo y recuperación de datos.

VI. EVALUACION DE LA OFERTA

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas EL HOSPITAL realizará ponderación del factor técnico.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en los Términos de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ECONÓMICA	200 puntos
TÉCNICO	300 puntos
Total:	500 puntos

A. Factor Económico

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de QUINIENTOS VEINTE puntos acumulables de acuerdo con el método establecido así:

El valor de la propuesta tendrá una asignación máxima de (200) puntos.

La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta según las siguientes fórmulas:

- **CRITERIO DE CALIFICACION 1.**

Las propuestas que estén por encima del presupuesto estimado, calculado con base en las cantidades estimadas del ANEXO 5, no se considerarán para el proceso y serán rechazadas

- **CRITERIO DE CALIFICACION 2.**

De los valores de las propuestas que queden incluidas dentro del rango determinado por el criterio de calificación 1:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

NIT 890.706.833-9

del cierre de la presente convocatoria. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde

X = Media aritmética

x_j = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número de ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i=200 * \left(1 - \left(\frac{x-v_i}{x} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X$$

$$\text{Puntaje } i=200 * \left(1 - 2 \left(\frac{|x-v_i|}{x} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X$$

Donde,

X= Media aritmética.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta.

X = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ 200 \cdot \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \right\}$$

$$\text{Puntaje } i = \left\{ 200 \cdot \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A \right\}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Numero de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

c) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

$$\text{Puntaje } i = \{200 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}\}$$

$$\text{Puntaje } i = \{200 * \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO}\}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método, el Hospital procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje } i = [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * (MIN) / V_i$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR TECNICO

EVALUACION TECNICA					
GARANTIA SOBRE LOS EQUIPOS CON LA CASA MATRIZ	13-24 Meses	150	300	CERTIFICACION DE GARANTIA SOBRE LOS EQUIPOS CON LA CASA MATRIZ	
	25-36 Meses	200			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

NIT 890.706.833-9

CERTIFICACION EN LA SOLUCIÓN POR EMPRESA		100	EL OFERENTE QUE SE COMPROMETA A CERTIFICAR A DOS A 2 INGENIEROS DE SISTEMAS DEL AREA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
--	--	-----	--

C. Puntaje Final

Selección Final: Se escogerá aquella propuesta que presente mayor calificación final.

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 6, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIII, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XI del presente Términos de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos, efectuada en el Términos de condiciones y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA**, las abrirá en la gerencia del Hospital, lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA**, publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad Jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(ii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iii) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(iv) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Detalla de las polizas

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato o última acta parcial con factura con su respectivo comprobante de pago, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes

D. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5

E. Oferta técnica

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

F. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

G. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIII en el formato contenido en el Apéndice 3.

H. Factores de Desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

NIT 890.706.833-9

lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método de balota.

IX. Declaratoria de Desierta

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: **(a)** no se presenten Ofertas; **(b)** ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Términos de condiciones; **(c)** existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **(d)** el Representante legal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y **(e)** se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA** antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA** procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: **(a)** sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; **(b)** no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. Igualmente serán causales de rechazo, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes:

1. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos para participar en el proceso de contratación.
2. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

NIT 890.706.833-9

LA ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.

3. Si se comprueba dentro del proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
4. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
5. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
7. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
8. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en los términos de condiciones definitivo.
9. Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial.
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de selección.
12. En el caso que el PROPONENTE se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Representante Legal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. Riesgos

Se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsible por la administración los riesgos se determinaran en el siguiente orden: De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

NIT 890.706.833-9

RIESGO PREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar

La **E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA;** presenta a continuación una relación de los riesgos que pueden llegar a presentarse en cualquiera de las etapas contractuales:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsible por la administración los riesgos se determinaran en el siguiente orden:

1. Riesgo de impuestos. Se refiere a los impuestos pagados con relación a la ejecución del contrato, el cual se encuentra estimado en el valor de los gravámenes por parte del estado prerrequisitos a dicha ejecución y correrá por cuenta del contratista al 100%.
2. Riesgo de Sanciones: Esto incluye los gastos a causa de demoras, sanciones contractuales y sanciones impuestas por organismos oficiales, los valores de esta clase de riesgos se encuentran estimados por las sanciones impuestas por la empresa contratista a sus empleados por las negligencia en la ejecución del contrato y en los valores impuestos emanados por la Autoridad competente y correrá por cuenta del contratista al 100%.
3. Riesgo de Siniestros, expiraciones o revocaciones de pólizas de seguros durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a renovarlos de manera inmediata estos valores se encuentran estimados de acuerdo al costo que tengan dichas pólizas para garantizar la responsabilidad civil y pago de salarios y prestaciones sociales y correrá por cuenta del contratista al 100%.
4. Riesgos físicos relacionados con la pérdida o destrucción del bien: el hurto de elementos requeridos, así como la pérdida total de los mismos, este se encuentra estimado en las pólizas de seguros asignados, estipuladas por la Aseguradoras establecidas en el País y correrá por cuenta del contratista al 100%.
5. Riesgos políticos extralegales incluye cualquier evento que emane desde afuera de la autoridad preexistente o de la estructura de legitimidad del Estado, tales como el terrorismo, sabotaje, revoluciones o golpes militares, extorsión y secuestros, estos están estimados al porcentaje de perdida que obtenga la empresa en la ejecución a causa de grupos al margen de la ley y correrá por cuenta del contratista al 100%.
6. Riesgos civiles contractuales: Corresponde a la reparación de un daño por incumplimiento al contrato, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Contractual, la cual su monto no puede ser inferior a

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

NIT 890.706.833-9

200 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.7. Riesgos civiles extracontractuales: Corresponde a un daño por negligencia o culpa a un tercero con el cual no existe una relación contractual previa, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual, la cual su monto no puede ser inferior a 200 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.

8. Riesgo empresarial: Teniendo en cuenta la actividad económica, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por el contratista, por lo tanto cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones es de riesgo total asignado al contratista.

9. Riesgo tributario: La obligación de los impuestos y las variaciones que se produzcan durante la ejecución serán asumidas en su totalidad por el contratista.

10. Riesgo de atraso y sobre costo: Las variaciones que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costos y que repercuten en gastos de administración, materiales utilizados y equipos, serán asumidos por el contratista.

11. Riesgo por incumplimiento: Para efectos de una excelente eficacia y eficiencia en el desarrollo del contrato, por parte del ejecutor del contrato hacia la administración, el cabal cumplimiento de los ítems del objeto del contrato, deben considerarse y respaldarse con el plan de trabajo e inversión ajustándose a las necesidades, por lo tanto este riesgo se asigna en su totalidad al contratista

XII. Interventoría y/o supervisión

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios a través del Profesional Universitario Tecnología de la información

El supervisor debe ejercer un control integral y técnico, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener el correcto desarrollo y ejecución del objeto contractual.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al representante legal, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **el Hospital**.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al gerente o quien haga sus veces para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

actividades programadas.

XIII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA
APERTURA CONVOCATORIA:	03 de mayo del 2018
VISITA A LAS INTALACIONES:	08 de mayo 2018 a las 9:00 a.m
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	08 de mayo de 2018 hasta las 17:00 p.m horas en físico o a través de los correos notificacion.juridica@hflleras.gov.co, asesoriajuridica@hflleras.gov.co y pu.farmacia@hflleras.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:	11 de mayo al 10 de mayo de 2018 a las 18:00 pm horas
CIERRE DE INVITACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS:	17 de mayo 2018 a las 15:00 p.m horas, en la gerencia del Hospital Federico Lleras de Ibagué Sede La Francia
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:	21 de Mayo 2018 a las 18:00 p.m horas
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN:	21 de Mayo 2018 a las 18:00 p.m horas
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	23 de Mayo 2018 a las 18:00 p.m horas
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN:	24 de Mayo 2018 a las 14:00 p.m horas
FIRMA DEL CONTRATO	A partir del 24 de Mayo 2018
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	A partir del 24 de Mayo 2018

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente documento, **Términos de Condiciones**.

Nota 1: Se recomienda a los proponentes realizar una visita a las instalaciones del hospital con el fin de que los interesados en cotizar tengan una apreciación directa de la dimensión del servicio a contratar, los requerimientos de los mismos, los costos y gastos en que se puede incurrir para prestar el servicio y los factores que inciden en esto; por lo que se programa visita a las instalaciones del Hospital conforme al cronograma establecido en el presente documento, el lugar de reunión será la Sala de Juntas de la Gerencia del Hospital, ubicada en el primer piso de la Unidad de Salud de La Francia.

Nota 2: los proponentes que no asistan a la visita asumirán el conocimiento de las dimensiones y requerimientos del servicio a prestar.

XIV. Garantías

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

NIT 890.706.833-9

	Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia	Clase de contrato
GARANTÍAS DEL CONTRATO	Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	SE SOLICITA PARA TODOS LOS CONTRATOS QUE SUPEREN LOS 150 SMMLV
	Responsabilidad civil Extracontractual	para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato su cuantía se establecerá	De acuerdo al monto del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV, siguiendo las siguientes reglas: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	ES OBLIGATORIO PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS CUYA ACTIVIDAD PUEDA AFECTAR A TERCEROS COMO POR EJEMPLO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
	De Buen Manejo, Correcta Inversión y Reintegro del Anticipo.	Para proteger al Hospital de la apropiación o la destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato.	Su cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma pagada a título de anticipo	Vigencia del contrato	SE SOLICITA EN AQUELLOS EVENTOS EN LOS CUALES SE PACTE ANTICIPOS

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

ANEXO 1 OFERTA TECNICA

OBJETO: Contratar la Adquisición de los Equipos y Licencias para la Solución de Respaldo y Recuperación de Datos de las Aplicaciones en Producción del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E.

NOTA: Se debe dar estricto cumplimiento al anexo No. 01

NOTA 2: se debe tener en cuenta el Anexo No. 02- para la visita a las instalaciones, y las aplicaciones para la presentación de la propuesta contiene el inventario de servidores físicos y virtuales y las aplicaciones en producción e históricas

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

Proceso de Contratación **CONVOCATORIA PÚBLICA No: DE**
2018

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del
Proceso de
Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2017

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018



NIT 890.706.833-9

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

Anexo 3 Presentación de ofertas

Lugar y fecha

Señores

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de DEL HOSPITAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 de los Términos de condiciones de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía] Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018

Anexo 4- Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Descripción	Precio

Total:

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 03 DE 2018



NIT 890.706.833-9

Anexo 5. CERTIFICACION DE EXPERIENCIA –

Nombre del contratante		
NIT del contratante		
Nombre del Contratista		
NIT del contratista		
N° del Contrato y fecha		
Objeto del contrato		
Valor del contrato		
Fecha de inicio del contrato		
Fecha de terminación del Contrato		
Ramos contratados		
Nombre de quien certifica		
Cargo		
Teléfono fijo y celular		
Correo electrónico		
Fecha de certificación		

Firma del Contratante

Nombre:

Documento de Identidad:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 003 DE 2018

NIT 890.706.833-9

ANEXO 6

ORIGEN DE LOS RECURSOS – SARLAFT

De conformidad con lo señalado en la circular 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, el hospital emitió la Resolución 5835 del 16 de diciembre de 2016 por medio del cual se aprueba el diseño e implementación de las políticas y del manual de procedimientos del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo (SARLAFT).

En virtud de lo anterior, los proponentes deben tener en cuenta el formato de conocimiento de clientes, para que sea tenido en cuenta en el proceso de contratación; soporte debe entregarse en original firmado.

Adjunto al proceso en archivo pdf se encuentra el anexo.